



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE: JDC-SP-11/2023.**

**RECURRENTES: C. ELSA PATRICIA  
SÁNCHEZ GOCOBACHI Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA.**

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LOS CC. ELSA PATRICIA SÁNCHEZ GOCOBACHI, MARTHA PAOLA LÓPEZ LÓPEZ, FRANCISCA FABIOLA ROMO MOROYOQUI, ANA MARÍA VÁZQUEZ SALAZAR, JULIÁN ANTONIO AMARILLAS VALENZUELA, EFRÉN HUMO YOCUPICIO, IGNACIO YEVISMEA MOROYOQUI, NICASIA JUPAMEA BUITIMEA, FEDERICO ANGUAMEA ZAMORA, ESTHER MIREYA GIL SOTO, MARÍA ELENE ANGUAMEA BUITIMEA, LUCÍA VALENZUELA YEVISMEA, EUSEBIO VALENCIA POQUI, CARMEN LETICIA ANGUAMEA LÓPEZ, JUAN FERNANDO VALENCIA GARCÍA Y LEODEGARIO MOROYOQUI QUINTERO, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNAN: *“La omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, de responder a nuestra solicitud efectuada por escrito el día 29 de mayo del 2023.”*

#### SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

***“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.***

*Visto el primero de los oficios de cuenta número IEEyPC/PRESI-1021/2023, suscrito por el Mtro. Nery Ruíz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal*

*Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día once del mes y año que transcurren, téngase al respectivo Instituto dando aviso de la interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por los CC. Elsa Patricia Sánchez Gocobachi, Martha Paola López López, Francisca Fabiola Romo Moroyoqui, Ana María Vázquez Salazar, Julián Antonio Amarillas Valenzuela, Efrén Humo Yocupicio, Ignacio Yevismea Moroyoqui, Nicasia Jupamea Buitimea, Federico Anguamea Zamora, Esther Mireya Gil Soto, María Elene Anguamea Buitimea, Lucía Valenzuela Yevismea, Eusebio Valencia Poquí, Carmen Leticia Anguamea López, Juan Fernando Valencia García y Leodegario Moroyoqui Quintero, quienes se ostentan como integrantes de la etnia Yoreme-Mayo, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.*

*Visto el segundo oficio número IEEyPC/DEAJ-101/2023, suscrito por el Dr. Oswaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día catorce de julio del año en curso, mediante el cual remite el medio de impugnación de mérito, señalando como acto impugnado "La omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, de responder a nuestra solicitud efectuada por escrito el día 29 de mayo del 2023."; así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.*

*Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las Licenciadas Vezzna Lily Urbina Mladovich, Janeth Fernando Navarro Valdez, así como al Licenciado Jovan Leonardo Mariscal Vega.*

*De igual manera se tiene a los recurrentes, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Retorno Elías Nandino, número 29, Fraccionamiento Los Encinos, Etapa II, de esta Ciudad, así como la dirección de correo electrónico [shukkaari.group.abogados@gmail.com](mailto:shukkaari.group.abogados@gmail.com).*

*Continuando con el tercer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-1025/2023, suscrito por el Mtro. Nery Ruíz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día catorce de julio del año que transcurre, mediante el cual se tiene a la autoridad responsable rindiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.*

*Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.*

*En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-11/2023**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.*

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.*

*Notifíquese.*

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."**

**POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----**

  
**LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS**  
**ACTUARIO**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

**SIN TEXTO**